

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-03-2026 bajo el Repertorio 3993.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 9:37 horas del día de hoy.

Santiago, 6 de marzo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-202616011**



REPERTORIO Nro 3.993.-

A.O.R/

Ot 16011

Proto Nro 2.399.-

**PROTOCOLIZACION
BASES DE LA PROMOCION**

CONSTRUCTORA BGM SpA

GIFT CARD

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de Marzo del año dos mil veintiséis, ante mí, **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Amunátegui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, **Certifico** que a requerimiento de **Constructora BGM SpA**, doña **ANGELICA OLIVERA RIVERA**, chilena, casada, empleada, cédula de identidad número once millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete guión uno, con domicilio en este oficio, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que por requerimiento de Inmobiliaria Reserva Urbana S.A. viene a protocolizar **BASES DE LA PROMOCION, CONSTRUCTORS BGM SpA "GIFT CARD"**, documento que consta de **dos** hojas tamaño oficio que dejo agregadas al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **dos mil trescientos noventa y nueve**.



En comprobante y previa lectura, firma la compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización se ha anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio bajo el número **tres mil novecientos noventa y tres. Se da copia. Doy Fe.-**



ANGELICA OLIVERA RIVERA



BASES DE LA PROMOCIÓN

“GIFT CARD”

CONSTRUCTORA BGM SpA

“Reserva tu propiedad desde 01 Enero de 2026 hasta 31 de Marzo de 2026, y te regalamos una GIFT CARD de \$250.000 (Doscientas cincuenta mil pesos)

CONSTRUCTORA BGM SpA, implementará una promoción denominada “Reserva tu propiedad en los meses de enero, febrero y marzo de 2026, y te regalamos una GIFT CARD de \$250.000 (Doscientas cincuenta mil pesos”, al momento de firmar la escritura de compraventa del departamento reservado, según los términos y condiciones que se detallan en las presentes Bases de Promoción, en adelante las “Bases”.

1. Antecedentes Generales

Constructora BGM SpA, establece las presentes bases para la promoción denominada gánate una “Gift Card por Reservar tu propiedad en los meses de enero, febrero y marzo del 2026”, la cual se entregara al momento de firmar la escritura de compraventa del departamento reservado, promoción aplicable exclusivamente a clientes que realicen una reserva y celebren escritura de compraventa de un de un departamento , del Conjunto Habitacional “Condominio Puertas del Sol”, ciudad de Arica, durante el período indicado en estas bases.

2. Vigencia de la Promoción

La promoción, estará vigente desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

3. Participantes

Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años que realicen una reserva y posterior firma de escritura de compraventa de un departamento perteneciente al Conjunto Habitacional “Condominio Puertas del Sol”, ciudad de Arica, conforme al procedimiento comercial de Constructora BGM SpA.



4. Condiciones para Obtener el Beneficio

El cliente recibirá una Giftcard bajo las siguientes condiciones:

1. Realizar una reserva formal de un departamento, del Conjunto Habitacional **“Condominio Puertas del Sol”, ciudad de Arica;**
2. Firmar escritura de compraventa del departamento reservado; y
3. El beneficio se entregara verificando todas las condiciones.-

5. Monto y Entrega del Beneficio

El monto de la Giftcard será de \$250.000. (Doscientas cincuenta mil pesos). Esta última será entregada al cliente en formato físico o digital, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la firma de la escritura de compraventa del inmueble reservado.

6. Restricciones

La promoción no es acumulable con otras promociones. La Giftcard no es canjeable por dinero.

7. Responsabilidad

Constructora BGM SpA, no se hace responsable por pérdidas, robos o mal uso de la Giftcard una vez entregada. La Giftcard y el uso de la misma están sujeta a las condiciones establecidas por el emisor de la Giftcard, sin responsabilidad para el Organizador.

8. Arbitraje

Toda duda, o dificultad que surja con motivo de estas Bases de Promoción, su aplicación, interpretación, incumplimiento, validez o cualquier otra, se resolverá mediante arbitraje cuyo árbitro tendrá el carácter de mixto, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A. G. cuyas disposiciones constan en Escritura Pública de fecha 10 de Diciembre de 1992, otorgada en Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés y sus modificaciones, que forma parte integrante de esta cláusula, y que las partes declaran conocer y aceptar.

Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A. G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.



9. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

10. Aceptación de Bases

La participación en esta promoción implica la aceptación total de las presentes bases.

PERSONERÍAS: La personería de los apoderados quienes comparecen en representación de **BESALCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 04 de Julio de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery. La calidad de administradora de **Constructora BGM SpA**, consta de escritura pública de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andres Felipe Rieutord Alvarado.



Eduardo Nestler Gebauer

pp. BESALCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S. A

pp. CONSTRUCTORA BGM SpA



Pablo Ognio Benavides

